

REF.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE FONDOS SUBSIDIO QUE SE INDICA,

PUERTO MONTT, 20 NOV 2020

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCION EXENTA Nro. G.R. 1944

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley Nro.20.378/11.11.2010 mediante la cual se crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público;
- b) El Decreto Nro.44/26.01.2011, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, mediante el cual se aprueba el Reglamento Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
- c) La Ley de Presupuestos Nro.21.192/19.12.2019, mediante el cual se aprueba un monto de M\$1.519.167 "Aplicación letra a) Art. Cuarto Transitorio Ley Nro.20.378;
- d) El Certificado Nro.127/16.04.2020 del CORE, mediante el cual se aprueba un monto de M\$1.000.000. para financiar el programa indicado en los Vistos a) de esta resolución;
- e) El Oficio Ord. Nro. 1113/2020 del 18.11.2020, emitido por la Secretaria Regional Ministerio Transporte y Telecomunicaciones Región de los Lagos. Remite carpetas, convenios e Identifica beneficiarios Programa RTM;
- f) La Resol. Nro. 1930/19.11.2020, mediante la cual se Identifican a los Beneficiarios del Programa "Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxi Colectivos";
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nro.7/2019, de la Contraloría General de la República;
- h) Las facultades que me confiere el DFL 1-19.175, 2005, de Interior que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la L.O.C., sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE el Convenio de Transferencia de fecha 20 de octubre de 2020, suscrito entre el Gobierno Regional de Los Lagos y BUSES CARLOS ALBERTO LABIÑANZA MANCILLA E.I.R.L., cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Y

BUSES CARLOS ALBERTO LABIÑANZA MANCILLA E.I.R.L.

En Puerto Montt, a 20 de octubre del 2020, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT Nº 72.221.800-0, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **HARRY JÜRGENSEN CAESAR**, RUT 4.402.754-2, ambos domiciliados en la ciudad de Puerto Montt, a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y por la otra parte BUSES CARLOS ALBERTO LABIÑANZA MANCILLA E.I.R.L.., RUT 76.617.139-

domiciliado en MOISES ARCE 235, ciudad de PUERTO MONTT, adelante e indistintamente el **"BENEFICIARIO"**, quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERO</u>: Los comparecientes suscriben el presente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Subsidio del "PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES", REGIÓN

DE LOS LAGOS, el cual se designará indistintamente "el Programa".

SEGUNDO: La transferencia objeto del presente Convenio, se efectuará y regulará por los términos contenidos en las Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Los Lagos año 2020 y en sus documentos anexos y Manual de Usuario, todos los cuales declara el beneficiario conocer y forman parte integrante del presente Convenio, para todos los efectos legales.

Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser bajados desde la página web www.goreloslagos.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

TERCERO: El Gobierno Regional se obliga a entregar al beneficiario o a quien lo represente de forma legal, la suma de \$40.070.000 (Cuarenta millones setenta mil pesos) a fin de destinarla a la adquisición del vehículo que ha sido objeto de su postulación al Programa objeto de este Convenio. Esta transferencia se efectuará una vez que se encuentre firmada la resolución exenta que aprueba el presente Convenio.

Página 1 de 2

El Gobierno Regional podrá adelantar o postergar la entrega de recursos, si así lo requiriera la ejecución del presente Convenio, debiendo en dicho caso realizar su modificación y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

CUARTO: La personería de don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, en su calidad de Intendente Regional de Los Lagos, consta en Decreto №420, de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del interior y Seguridad Pública.

QUINTO: Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada una de las

Por orden del Intendente según Res. Exta. 821 de 31.03.2020

BUSES CARLOS ALBERTO LABIÑANZA MANCILLA E.I.R.L. 76.617.139-7

ALEJANDROMONTAÑAAMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RUE/PCC

2.- TRANSFIERASE los recursos a BUSES CARLOS ALBERTO LABIÑANZA MANCILLA E.I.R.L., por un monto de \$ 40.070.000 (Cuarenta millones setenta mil pesos), con cargo al Subt. 33, Item.01, Subasign.010 "Aplicación letra a) Art. Cuarto Transitorio Ley Nro.20.378", del Presupuesto del FNDR - año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL INTENDENTE RESOL EX 0821/31.03.2020

MAURICIO ROJAS NEF JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO O REGIONAL DE LOS LAGOS ADMINISTRADOR REGIONAL

ELOS LAGE

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO ADMINISTRADOR REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

JE/EGB/CPB. STRIBUCION:

estinatario

epto. Estudios e Inversión

- Depto. Of. Partes GORE

(2) (1)